



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2021024793 DEL 21 DE JUNIO DE 2021

«Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1083 de 2015 el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva, provistos o no mediante encargo o nombramiento provisional, para proveer trescientos setenta (370) empleos para ochocientos sesenta y tres (863) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que con la expedición de la Ley 1960 de junio de 2019, y de conformidad con el Criterio Unificado de fecha 16 de enero de 2020, expedidos por la CNSC:

“... deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los mismos empleos entendiéndose, con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes;...”

Que la Resolución No. CNSC – 20192120051735 del 22 de mayo de 2019, en su artículo 1º conforma la lista de elegibles para proveer dos (02) vacantes del empleo señalado con el número OPEC 41781, denominado Técnico Administrativo, Código 3124 Grado 14, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que de acuerdo a lo anterior el Invima en cumplimiento a los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa procedió a nombrar en periodo de prueba los dos (02) primeros lugares de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No 20192120051735 del 22 de mayo de 2019, en el empleo ofertado en la OPEC 41781.

Que mediante Resolución No 2021001535 del 22 de enero de 2021, se declaró la vacancia definitiva del cargo Técnico Administrativo, Código 3124 Grado 14, identificado dentro de la planta con el número 1288.

Que en cumplimiento de la Circular No 001 de la CNSC para la aplicación del Criterio Unificado Uso de Listas de elegibles “Uso de Lista de Elegibles en el contexto de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, el Invima mediante oficio No 2350-0220-2021 del 18 de marzo de 2021, solicitó la autorización la apertura de la etapa OPEC, para cubrir la vacante definitiva de la planta de personal de la entidad.

Que mediante oficio radicado No. 20211020786501 de 15 de junio de 2021, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC comunicó al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima la autorización de uso de listas de elegibles para proveer algunas vacantes de “mismos empleos” en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020, para la OPEC 41740 en la que figura en tercer lugar el (la) señor (a) **ANGELICA MARIA GIRALDO JIMENEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 31.431.628.



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2021024793 DEL 21 DE JUNIO DE 2021

«Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba»

Que se debe nombrar a la elegible **ANGELICA MARIA GIRALDO JIMENEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 31.431.628, en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124 Grado 14, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima- ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias – Grupo de Control en Puertos, Aeropuertos y Pasos de Frontera, en el municipio de Buenaventura, con el fin de realizar la provisión definitiva en periodo de prueba del cargo.

Que en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 2063 de 2020, el Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo Financiero y Presupuestal del Invima, informó que de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 14121, existen recursos para atender el nombramiento.

Que el (la) señor (a) **ANGELICA MARIA GIRALDO JIMENEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 31.431.628, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima para desempeñar el empleo Técnico Administrativo, Código 3124 Grado 14, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa a él (la) señor (a) **ANGELICA MARIA GIRALDO JIMENEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 31.431.628, para desempeñar el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124 Grado 14, identificado dentro de la planta con el número 1288, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima- ubicado en la Dirección de Operaciones Sanitarias – Grupo de Control en Puertos, Aeropuertos y Pasos de Frontera, en el municipio de Buenaventura, con una asignación básica mensual de \$ 2.152.916, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO: El (la) señor (a) **ANGELICA MARIA GIRALDO JIMENEZ**, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, tendrá (10) días hábiles luego de ser comunicado el presente acto administrativo para manifestar si acepta o no el presente nombramiento en periodo de prueba.

De acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, una vez aceptado el nombramiento en periodo de prueba, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar de manera electrónica la presente decisión, a la señora **ANGELICA MARIA GIRALDO JIMENEZ**, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020.



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2021024793 DEL 21 DE JUNIO DE 2021

«Por la cual se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba»



ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo para lo de su competencia a la Dirección de Operaciones Sanitarias, al Coordinador del Grupo de Control en Puertos, Aeropuertos y Pasos de Frontera del municipio de Buenaventura, al Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa, al Coordinador de Soporte Tecnológico y al Coordinador del Grupo Financiero y Presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 21 de junio de 2021.


JULIO CESAR ALDANA BULA
Director General
SS

Proyectó: Leyveth Albor A. 
Aprobó: Gladys Montoya Garcia 
Aprobó: Roy Luis Galindo Wehderling 